

**RESOLUCIÓN Nº 2576/12 DEL CONCEJAL DELEGADO DE CONTRATACIÓN,  
DESARROLLO LOCAL Y FESTEJOS**

(Decreto de Delegación nº 1955/11 de fecha 13 junio de 2011, publicado en el BOCM nº 156 de 4 de julio de 2011 y rectificado en el BOCM nº 175 de 26 de julio de 2011)

CON 14/12

A la vista del informe emitido por el Jefe de Servicio de Contratación el día 17 de agosto de 2012, que literalmente se transcribe a continuación y dice:

**ASUNTO:** *Adjudicación de contrato.*

**OBJETO:** *concesión de gestión integral del servicio público de la Escuela Municipal de Música y Danza de San Sebastián de los Reyes.*

**ADJUDICATARIO:** *Escuela de Música Creativa S.L.*

*Visto el acuerdo de la Mesa de Contratación Permanente del Ayuntamiento de San Sebastian de los Reyes de fecha 1 de agosto de 2012 que propone:*

*"Adjudicar el contrato a la empresa ESCUELA DE MÚSICA CREATIVA S.L., con C.I.F. número B-78096203 en el precio de 58,705 €/hora y un IVA exento, que supone una baja de 0,5%, en base al informe de fecha 27 de julio de 2012 emitido por la Jefa de Servicio de Educación."*

*Constatado que, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 151.2 del R.D. Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la ley de Contratos del Sector Público, se ha presentado adecuadamente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social; de alta en el impuesto de Actividades Económicas; de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato y de haber constituido la garantía definitiva por importe de 124.689,42 €, así como de haber abonado el importe de los gastos de licitación por importe de 2.491,18 €, el Técnico que suscribe a esa Concejalía, en su calidad de órgano de contratación, propone adopción de acuerdo del tenor literal siguiente:*

*1º.- "Adjudicar el contrato a la empresa ESCUELA DE MÚSICA CREATIVA S.L., con C.I.F. número B-78096203 en el precio de 58,705 €/hora y un IVA exento, que supone una baja de 0,5% %, en base al informe de fecha 27 de julio de 2012 emitido por la Jefa de Servicio de Educación."*

*2º.- La adjudicación, debidamente motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil del contratante. A la notificación se acompañará el informe técnico que justifique la adjudicación, las candidaturas descartadas y los licitadores excluidos, de forma tal que los licitadores tengan información suficiente para interponer los recursos judiciales y/o administrativos que en su caso procedan.*

*La notificación de la adjudicación se hará por cualquiera de los medios que permiten dejar constancia de su recepción por el destinatario. En particular podrá utilizarse el correo electrónico a la dirección que los licitadores o candidatos hubiesen designado al presentar sus proposiciones, en los términos establecidos en el art. 28 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.*

*El sistema de notificación permitirá acreditar la fecha y hora en que se produzca la puesta a disposición del interesado del acto objeto de notificación, así como la de acceso a su contenido a través de la confirmación de lectura, momento a partir del cual la notificación se entenderá practicada a todos los efectos legales.*

*Cuando, existiendo constancia de la puesta a disposición por medios electrónicos transcurrieran cinco días naturales sin que se acceda a su contenido, se entenderá que la notificación ha sido rechazada, salvo que de oficio o a instancia del destinatario se compruebe la imposibilidad técnica o material del acceso.*

*3º.- Emplazar al adjudicatario para que, en el plazo de 15 días hábiles, siguientes a aquel en que se le notifique la adjudicación en la forma descrita, formalice el contrato en documento administrativo ante el Sr. Secretario del Ayuntamiento.*

*La fecha de formalización se publicará en el perfil del contratante, junto con los datos previstos en el art. 151.4 del R.D. Legislativo. A su vez, se publicará en el BOCM en el plazo de 48 días desde la fecha de formalización.*

*4º.- Contra la presente resolución se puede interponer recurso contencioso-administrativo y potestativo de reposición.*

*No obstante Vd. resolverá.*

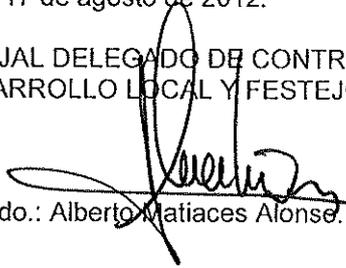
#### RESUELVO,

en virtud de las atribuciones que me han sido delegadas por resolución de la Alcaldía Presidencia del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, elevar a acuerdo la propuesta de resolución que dicho informe contiene.

Regístrese en el Libro de Resoluciones.

San Sebastián de los Reyes, 17 de agosto de 2012.

EL CONCEJAL DELEGADO DE CONTRATACIÓN  
DESARROLLO LOCAL Y FESTEJOS,



Fdo.: Alberto Matices Alonso.

Doy fe,  
LA SECRETARIA ACCIDENTAL



Fdo.: Aurora Pérez Romero